Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 –
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 71 /2019

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DEL LLAMADO DE LA CD N° 16/2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN PRIMAVERA. 1.850 M2" CON ID N° 346.209, CON LA FIRMA DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE CON RUC N° 3719679-0, DOMICILIADA EN LA RUTA Nº 3 ELIZARDO AQUINO KM 40 DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SRA. LIZ BALBINA CABRERA MENDIETA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.719.679.

Emboscada, 01 de Febrero de 2019

VISTO: La necesidad de una adenda ampliatoria del contrato N° 20/2018 para la ejecución de trabajos adicionales que no fueron contemplados en el proyecto inicial, **en base a la petición realizada mediante Nota por parte de la Comisión Vecinal Barrio Primavera**, en donde solicitan la ampliación de la obra en ejecución, justificando que el sitio de culminación de empedrado queda a una distancia de aproximadamente unos 100 metros de un importante vecindario, atendiendo que dicho camino es la única salida de los mismos, y que esto les permitiría tener camino de todo tiempo, el dictamen emitido por la UOC y el Informe Técnico remitido por el Arquitecto Gregorio Javier Ortíz Gómez, y----------

CONSIDERANDO: que, en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº **346.209 PLURIANUAL del año 2018** está previsto la ejecución de la obra, y, la Municipalidad de Emboscada cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, para la ejecución de dicha ampliación, y----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en **el Art. 62 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "**En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato (**Artículo 85. Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.** ***El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.)***....". ------

Como así también lo establecido en el artículo 51º inc. j) de la ley 3.966 Orgánica Municipal que menciona, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley----------

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 –
mail: muniemboscada@hotmail.com

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR Y AUTORIZAR la realización de una adenda ampliatoria del monto del contrato N° 20/2018 celebrado con la firma **DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE con RUC N° 3719679-0**, domiciliada en la Ruta Nº 3 Elizardo Aquino Km 40 de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta**, con **Cédula de Identidad N° 3.719.679,** correspondiente al llamado **CD N° 16/2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN PRIMAVERA. 1.850 M2" CON ID N° 346.209.**----------

Art. 2. AMPLIAR el monto del Contrato N° 20/2018 de fecha 17 de Diciembre del año 2018 por un monto de **Gs. 22.365.296 (Guaraníes Veintidós millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y seis)**----------

Art. 3 IMPUTAR la presente ampliación al rubro **500 520 520 30 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2019.----------

Art. 4. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese----------.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA
Secretaría General

Prof. Francisco Javier Cuevas.
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendenta Municipal
Emboscada